

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Se autoriza la denominación de «Rachoteles» para el Colegio Nacional domiciliado en zona Raxoletas, cuya composición es de ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Padre Félix Enriquez», domiciliado en La Estación, que pasa a denominarse «Blas Infante» y cuya composición es de 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente.

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Amelia», domiciliada en barriada Erquicia, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas de EGB que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de nueva constitución «Los Rosales».

Provincia de Valencia

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar.—Se desglosan cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) del Centro de Preescolar, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar para integrarse en el Colegio Nacional «Jaime I el Conqueridor», domiciliado en plaza Caja de Ahorros, sin número, de la misma localidad. Asimismo se desglosa una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacional «Orba», domiciliado en camino de Alcita, sin número. Este Centro desaparece como tal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Se rectifica la Orden ministerial de 24 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), relativa al Colegio Nacional «Inspector García Tena», domiciliado en Quinta de la Paz, en el sentido de que son tres y no dos las unidades escolares mixtas de Educación especial con que cuenta el Centro, ya que por error se dio esa composición en la citada Orden ministerial. Este Centro cuenta con 35 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación especial (una de ellas para hipoacúsicos) y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

29547

ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Baloo». Domicilio: Calle Arquitectura, esquina a calle Vayreda. Titular: «Cooperativa Escolar Montbau».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Arquitectura, esquina a calle Vayreda. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Cerámica, 32, a la calle Arquitectura, esquina a Vayreda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Paidós». Domicilio: Calle Rasos de Peguerá, 27. Titular: Doña Montserrat Realp Fité.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rasos de Peguerá, 27.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Proa». Domicilio: Calle Almería, 57. Titular: Asoc. Padres Bordeta-San Medin.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almería, 57.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Plaza Casa Baró, 1-3. Titular: Fundación Can Baró.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 10 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Casa Baró, 1-3.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Colegio Atenea». Domicilio: Calle Rosa de Alejandria, 28. Titular: Don Antonio Garrido Martínez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rosa de Alejandria, 28. Se autoriza el cambio de denominación de «Colegio Gabela» a «Colegio Atenea». Se autoriza el cambio de titularidad de doña Esperanza Gabela Fernández a don Antonio Garrido Martínez.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bellavista». Domicilio: Calle Francos Rodríguez, 51. Titular: Don Enrique Jiménez Juárez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francos Rodríguez, 51. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Venancia Rafael Antonio a don Enrique Jiménez Juárez. Se autoriza el cambio de denominación de «Cemo» a «Bellavista».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Damas de la Asunción de Nuestra Señora». Domicilio: Calle Cau-

dillo de España, 65. Titular: Congregación de Damas de la Asunción de Nuestra Señora.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caudillo de España, 65.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Cruz». Domicilio: Calle Miguel Fleta, 7. Titular: Don Carlos Martínez Domínguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miguel Fleta, 7.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen de Begoña, A. S.». Domicilio: Calle Juan Tornero, 22. Titulares: Don Pedro Antonio Anacabe Diego, don Francisco Rivas Rivas y don César Escobar Yagüe.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Tornero, 22. Se aprueba la fusión de los Colegios «Inma» y «Virgen de Begoña». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Antonio Zamora, 1 y 19, a la calle Juan Tornero, 22.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Fuensanta». Domicilio: Calle Valladolid, 12. Titulares: Paulino García Andrés, Vicente Crespo Gonzalo y Hermanos García Andrés.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valladolid, número 12.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «Virgen del Mar». Domicilio: Calle San Antonio, 7. Titular: Don Silvestre Robles Ramos.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Antonio, 7.

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Calle Santa María de Nieva, 19. Titular: Doña Angelita de la Fuente Mardomingo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa María de Nieva, 19. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de octubre de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

29548

ORDEN de 22 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva, en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar, de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establecen el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al con-

tencioso administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santa Pau». Domicilio: Calle Santa Pau, 85-87. Titular: Don Gumerindo Tejo Cortón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Pau, 85-87.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Francisco Salvans, número 94. Titular: Padres Carmelitas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisco Salvans, 94.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Huesca, 39. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Huesca, 39.

Provincia de Madrid

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Calle Hierro, 53. Titular: Don Juan Cruz Sánchez y don José María Blanco Bus.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hierro, número 53. Se autoriza el cambio de domicilio de Ciudad Jardín del Rosario a la calle Hierro, 53.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sanlúcar la Mayor. Localidad: Sanlúcar la Mayor. Denominación: «Cardenal Spinola». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 78. Titular: RR. Esclavas del Divino Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 78.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Calle Piñole, sin número. Titular: Religiosas del Amor de Dios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Piñole, sin número.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Francisco Salvans, 94. Titular: Padres Carmelitas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisco Salvans, 94.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Huesca, 39. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Huesca, número 39.

Provincia de Madrid

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Calle Hierro, 53. Titular: Don Juan Cruz Sánchez y don José María Blanco Bus.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hierro, 53. Se autoriza el cambio de domicilio de Ciudad Jardín del Rosario a la calle Hierro, 53.